



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



VISTO el Expediente N° US-EE-110-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 47-26 se estableció la necesidad de adquirir noventa (90) resmas de papel tamaño A4, para ser utilizadas en las oficinas de este Instituto en las ciudades de Ushuaia y Río Grande de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 154/2026, suscripta por el Director General.

Que el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia autoriza la adjudicación al Sr. TORRES LUCAS EZEQUIEL por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000.00.-), por la adquisición de noventa (90) resmas de papel según Orden de Compra N.º 3.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 25-26, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el Director de la Auditoría General Interna, en Informe I.A.U. N.º 22-26 solicita rectificar el Artículo 3º de la Resolución I.P.R.A N.º 47-26 debido a un error en la mención de la partida presupuestaria.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 32-26.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23 y N.º 2608/25.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución I.P.R.A N.º 47-26 el cuál quedará redactado de la siguiente manera..." Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 2-3-1 – Papel de Escritorio y Cartón, del ejercicio económico financiero vigente, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al Sr. TORRES LUCAS EZEQUIEL por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000.00.-), por la adquisición de noventa (90) resmas de papel según Orden de Compra N.º 3, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente al Sr. TORRES LUCAS EZEQUIEL por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000.00.-), por la adquisición de noventa (90) resmas de papel según Orden de Compra N.º 3, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 2-3-1 – Papel de Escritorio y Cartón, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero de este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

